COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Dirección General de Entidades del Mercado de Valores Calle Miguel Ángel, número 11, 1º 28010 Madrid

Madrid, a 25 de noviembre de 2009

## Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión UBS (Lux) Equity Fund, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 148.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante, relativo a un incumplimiento de las restricciones de inversión del subfondo UBS (Lux) Equity Fund – Euro Countries Optimizer.

El día 30 de noviembre de 2008 el subfondo presentó un descubierto (exceso de disposición) representativo del 9,99% de su valor liquidativo. Esta situación entra en conflicto con el artículo 50(2) de la Ley luxemburguesa de 20 de diciembre de 2002, que dispone que "los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios pueden tomar prestado hasta el 10% de sus activos, siempre que el endeudamiento sea temporal", en tanto que dicha disposición no debe usarse con propósito de inversión. Esta situación era resultado de la estrategia de inversión del subfondo, de requerimiento de margen inicial vinculado a la venta de opciones de compra cubiertas (covered call investment strategy).

El gestor de inversiones y el Consejo de Administración fueron informados sobre esta situación, que ha sido corregida desde entonces.

De cara a la determinación del proceso de regularización, el Consejo de Administración, teniendo en cuenta que el uso de los márgenes era parte de la estrategia de UBS (Lux) Equity Fund – Euro Countries Optimizer, ha acordado que, desde una perspectiva económica y teniendo en cuenta el débito de intereses, los ingresos positivos generados por la cuenta de margen y la prima generada, este resultado debe aplicarse a la valoración final de la estrategia para los partícipes del fondo.

El proceso de regularización ha arrojado un resultado positivo de 40.239,14€, que ha sido retenido en el fondo.

Los auditores externos (PriceWaterhouseCoopers) y el banco depositario han sido informados.

Por la presente le confirmamos igualmente que la información arriba mencionada ha sido objeto de comunicación a los partícipes tal y como se establece en la normativa luxemburguesa.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Atentamente,

UBS Bank, S.A.